

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15441 RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia y Reglamento Orgánico de 6 de junio de 1969.

Esta Secretaría Técnica acuerda anunciar a concurso de traslado para su provisión entre Oficiales de Administración de Justicia, en servicio activo y excedentes voluntarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, las vacantes que se relacionan a continuación, juntamente con las plazas de Oficial de los nuevos Juzgados creados por Real Decreto 1322/1981, de 3 de julio, los cuales iniciarán su actividad el día 1 del próximo mes de septiembre:

	Plazas
<i>Audiencia</i>	
Barcelona	1
Huelva	1
Las Palmas	1
Madrid	1
Valencia	1
<i>Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>	
Barcelona número 1	1
<i>Juzgados Centrales de Instrucción</i>	
Central Instrucción número 5, de Madrid	3
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Barcelona número 1	1
Barcelona número 9	1
Barcelona número 14	2
Barcelona número 15	2
Barcelona número 16	2
Barcelona número 17	2
Bilbao número 5	2
Bilbao número 6	2
Córdoba número 3	2
La Coruña número 3	2
Granada número 3	2
Málaga número 5	2
Madrid número 3	1
Madrid número 18	1
Madrid número 20	2
Madrid número 21	2
Madrid número 22	2
Madrid número 23	2
Madrid número 24	2
Madrid número 25	2
Murcia número 3	2
Palma de Mallorca número 3	2
Las Palmas número 3	2
Pamplona número 3	2
San Sebastián número 3	2
Sevilla número 6	2
Sevilla número 7	2
Valencia número 8	2
Valencia número 9	2
Valladolid número 3	2
Zaragoza número 5	2
Zaragoza número 6	2
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Barcelona número 1	1
Barcelona número 5	1
Barcelona número 8	1
Barcelona número 14	1
Granada número 4	2
Madrid número 1	2

	Plazas
Madrid número 2	1
Madrid número 5	2
Madrid número 8	1
Madrid número 11	1
Madrid número 14	1
Madrid número 16	1
Madrid número 21	1
Málaga número 1	3
Sevilla número 7	1
Sevilla número 8	1
Valencia número 6	2
Valencia número 7	1
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>	
Almansa (Albacete)	1
Badajoz número 3	2
Corcubión (La Coruña)	1
Daimiel (Ciudad Real)	1
Hospitalet de Llobregat número 2 (Barcelona)	2
Hospitalet de Llobregat número 3 (Barcelona)	3
Ibiza número 1	2
Ibiza número 2	1
Inca (Baleares)	1
Manacor (Baleares)	2
Monforte de Lemos (Lugo)	1
Tarragona número 1	1
Tarragona número 2	1
Vilafranca del Penedés (Barcelona)	1
<i>Juzgados de Distrito</i>	
Albuñol (Granada)	1
Alicante número 4	2
Almería número 1	1
Barcelona número 19	1
Bilbao número 2	1
Bilbao número 5	2
Belmonte Miranda (Oviedo)	1
Burgo de Osma (Soria)	1
Burjasot (Valencia)	1
Daroca (Zaragoza)	1
El Ferrol número 2 (La Coruña)	1
Gerona número 1	1
La Estrada (Pontevedra)	1
Lora del Río (Sevilla)	1
Madrid número 4	1
Madrid número 7	1
Madrid número 34	2
Madrid número 35	2
Madrid número 36	2
Madrid número 37	2
Madrid número 38	2
Madrid número 39	2
Madrid número 40	2
Madrid número 41	2
Madrid número 42	2
Madrid número 43	2
Madrid número 44	2
Madrid número 45	2
Madrid número 46	2
Madrid número 47	2
Madrid número 48	2
Madrid número 49	2
Madrid número 50	2
Madrid número 51	2
Madrid número 52	2
Madrid número 53	2
Madrid número 54	2
Madrid número 55	2
Madrid número 56	2
Madrid número 57	2
Madrid número 58	2
Madrid número 59	2
Madrid número 60	2
Madrid número 61	2
Madrid número 62	2
Madrid número 63	2
Madrid número 64	2
Madrid número 65	2
Madrid número 66	2
Madrid número 67	2
Madrid número 68	2
Madrid número 69	2
Madrid número 70	2
Madrid número 71	2
Madrid número 72	2
Madrid número 73	2
Madrid número 74	2
Madrid número 75	2
Madrid número 76	2
Madrid número 77	2
Madrid número 78	2
Madrid número 79	2
Madrid número 80	2
Madrid número 81	2
Madrid número 82	2
Madrid número 83	2
Madrid número 84	2
Madrid número 85	2
Madrid número 86	2
Madrid número 87	2
Madrid número 88	2
Madrid número 89	2
Madrid número 90	2
Madrid número 91	2
Madrid número 92	2
Madrid número 93	2
Madrid número 94	2
Madrid número 95	2
Madrid número 96	2
Madrid número 97	2
Madrid número 98	2
Madrid número 99	2
Madrid número 100	2
Madrid número 101	2
Madrid número 102	2
Madrid número 103	2
Madrid número 104	2
Madrid número 105	2
Madrid número 106	2
Madrid número 107	2
Madrid número 108	2
Madrid número 109	2
Madrid número 110	2
Madrid número 111	2
Madrid número 112	2
Madrid número 113	2
Madrid número 114	2
Madrid número 115	2
Madrid número 116	2
Madrid número 117	2
Madrid número 118	2
Madrid número 119	2
Madrid número 120	2
Madrid número 121	2
Madrid número 122	2
Madrid número 123	2
Madrid número 124	2
Madrid número 125	2
Madrid número 126	2
Madrid número 127	2
Madrid número 128	2
Madrid número 129	2
Madrid número 130	2
Madrid número 131	2
Madrid número 132	2
Madrid número 133	2
Madrid número 134	2
Madrid número 135	2
Madrid número 136	2
Madrid número 137	2
Madrid número 138	2
Madrid número 139	2
Madrid número 140	2
Madrid número 141	2
Madrid número 142	2
Madrid número 143	2
Madrid número 144	2
Madrid número 145	2
Madrid número 146	2
Madrid número 147	2
Madrid número 148	2
Madrid número 149	2
Madrid número 150	2
Madrid número 151	2
Madrid número 152	2
Madrid número 153	2
Madrid número 154	2
Madrid número 155	2
Madrid número 156	2
Madrid número 157	2
Madrid número 158	2
Madrid número 159	2
Madrid número 160	2
Madrid número 161	2
Madrid número 162	2
Madrid número 163	2
Madrid número 164	2
Madrid número 165	2
Madrid número 166	2
Madrid número 167	2
Madrid número 168	2
Madrid número 169	2
Madrid número 170	2
Madrid número 171	2
Madrid número 172	2
Madrid número 173	2
Madrid número 174	2
Madrid número 175	2
Madrid número 176	2
Madrid número 177	2
Madrid número 178	2
Madrid número 179	2
Madrid número 180	2
Madrid número 181	2
Madrid número 182	2
Madrid número 183	2
Madrid número 184	2
Madrid número 185	2
Madrid número 186	2
Madrid número 187	2
Madrid número 188	2
Madrid número 189	2
Madrid número 190	2
Madrid número 191	2
Madrid número 192	2
Madrid número 193	2
Madrid número 194	2
Madrid número 195	2
Madrid número 196	2
Madrid número 197	2
Madrid número 198	2
Madrid número 199	2
Madrid número 200	2
Madrid número 201	2
Madrid número 202	2
Madrid número 203	2
Madrid número 204	2
Madrid número 205	2
Madrid número 206	2
Madrid número 207	2
Madrid número 208	2
Madrid número 209	2
Madrid número 210	2
Madrid número 211	2
Madrid número 212	2
Madrid número 213	2
Madrid número 214	2
Madrid número 215	2
Madrid número 216	2
Madrid número 217	2
Madrid número 218	2
Madrid número 219	2
Madrid número 220	2
Madrid número 221	2
Madrid número 222	2
Madrid número 223	2
Madrid número 224	2
Madrid número 225	2
Madrid número 226	2
Madrid número 227	2
Madrid número 228	2
Madrid número 229	2
Madrid número 230	2
Madrid número 231	2
Madrid número 232	2
Madrid número 233	2
Madrid número 234	2
Madrid número 235	2
Madrid número 236	2
Madrid número 237	2
Madrid número 238	2
Madrid número 239	2
Madrid número 240	2
Madrid número 241	2
Madrid número 242	2
Madrid número 243	2
Madrid número 244	2
Madrid número 245	2
Madrid número 246	2
Madrid número 247	2
Madrid número 248	2
Madrid número 249	2
Madrid número 250	2
Madrid número 251	2
Madrid número 252	2
Madrid número 253	2
Madrid número 254	2
Madrid número 255	2
Madrid número 256	2
Madrid número 257	2
Madrid número 258	2
Madrid número 259	2
Madrid número 260	2
Madrid número 261	2
Madrid número 262	2
Madrid número 263	2
Madrid número 264	2
Madrid número 265	2
Madrid número 266	2
Madrid número 267	2
Madrid número 268	2
Madrid número 269	2
Madrid número 270	2
Madrid número 271	2
Madrid número 272	2
Madrid número 273	2
Madrid número 274	2
Madrid número 275	2
Madrid número 276	2
Madrid número 277	2
Madrid número 278	2
Madrid número 279	2
Madrid número 280	2
Madrid número 281	2
Madrid número 282	2
Madrid número 283	2
Madrid número 284	2
Madrid número 285	2
Madrid número 286	2
Madrid número 287	2
Madrid número 288	2
Madrid número 289	2
Madrid número 290	2
Madrid número 291	2
Madrid número 292	2
Madrid número 293	2
Madrid número 294	2
Madrid número 295	2
Madrid número 296	2
Madrid número 297	2
Madrid número 298	2
Madrid número 299	2
Madrid número 300	2
Madrid número 301	2
Madrid número 302	2
Madrid número 303	2
Madrid número 304	2
Madrid número 305	2
Madrid número 306	2
Madrid número 307	2
Madrid número 308	2
Madrid número 309	2
Madrid número 310	2
Madrid número 311	2
Madrid número 312	2
Madrid número 313	2
Madrid número 314	2
Madrid número 315	2
Madrid número 316	2
Madrid número 317	2
Madrid número 318	2
Madrid número 319	2
Madrid número 320	2
Madrid número 321	2
Madrid número 322	2
Madrid número 323	2
Madrid número 324	2
Madrid número 325	2
Madrid número 326	2
Madrid número 327	2
Madrid número 328	2
Madrid número 329	2
Madrid número 330	2
Madrid número 331	2
Madrid número 332	2
Madrid número 333	2
Madrid número 334	2
Madrid número 335	2
Madrid número 336	2
Madrid número 337	2
Madrid número 338	2
Madrid número 339	2
Madrid número 340	2
Madrid número 341	2
Madrid número 342	2
Madrid número 343	2
Madrid número 344	2
Madrid número 345	2
Madrid número 346	2
Madrid número 347	2
Madrid número 348	2
Madrid número 349	2
Madrid número 350	2
Madrid número 351	2
Madrid número 352	2
Madrid número 353	2
Madrid número 354	2
Madrid número 355	2
Madrid número 356	2
Madrid número 357	2
Madrid número 358 ...	

les contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales destinados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla podrán cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, en relación con la disposición transitoria 6.2 del Decreto antes citado, y los Oficiales que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

15442 RESOLUCION de 7 de mayo de 1981, de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón, vacante en dicho Organismo.

Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1980 la convocatoria para cubrir una plaza de Patrón en el Organismo autónomo, Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Patrón vacante en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- Oposición.
- Concurso de méritos—que en ningún caso será excluyente o eliminatorio—entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- Periodo de prácticas.

1.3. La fase de oposición comprenderá los dos ejercicios siguientes, ambos eliminatorios:

Primero.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas elegidos entre los que figuran en los programas de Derecho Marítimo y Ley de Contrabando, que se publican juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá dos bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará al azar una bola de cada bombo, cuyo número indicará el del tema a desarrollar de cada materia.

Segundo.—Exposición oral de dos temas sacados al azar de la asignatura Derecho Político y Administrativo del ya citado programa.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá un bombo conteniendo igual número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de esta disciplina. Cada opositor traerá a presencia del Tribunal dos bolas, cuyos números indicarán el de los temas a desarrollar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deben contestar.

1.4. El concurso de méritos se valorará con arreglo a las normas establecidas en el apartado 7.2 de esta resolución.

1.5. El periodo de prácticas será, como máximo, de seis meses en una embarcación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco. Este límite de edad no regirá para quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Estado o de Organismos autónomos.
- Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje o titulación náutica superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

2.2. De orden personal.

Se considerarán como méritos computables los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución, que se acreditarán mediante certificación o documentos expedidos por la autoridad competente.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) que podrán ser solicitadas en la oficina de información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

b) En el número 29 del aludido modelo de solicitud el aspirante podrá manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

c) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento exigido a los funcionarios públicos en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Organó al que se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en duplicado ejemplar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle de Manuel Silvela, número 4 (distrito postal número 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de abonar su importe.

El importe de los derechos de examen se abonará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciando que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los interesados y el número de su documento nacional de identidad.